PORTE PAGO

BOLETÍN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO V. — NÚM. 1899 | BUENOS AIRES, MIÉRCOLES 13 DE ABRIL DE 1898
Dirección y Administración: Balcarce 311 | Director: Angel Menchaca

ACUERDO DE CREACION

Artículo 1º En el «Boletin Oficial», que aparecerá diariamente en la Capital de la República Argentina, se hará la publicación oficial de las leyes, decretos, resoluciones, informes y demás datos que den á conocer el estado y movimiento de la Administración.

Art. 2º En el «Boletín» deberá publicarse, asimismo, todos los avisos del Gobierno.

Art. 3º El «Boletín» deberá hacerse circular convenientemente en todas las reparticiones de los tres poderes del Estado y se distribuirá en suficiente número de ejemplares á los gobiernos de provincias, legaciones y consulados argentinos.

Art. 4º Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación.—*(2 de Mayo de 1893)*

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Acuerdo insistiendo en una autorización concedida á la jefatura de policía para comprar corazas.

Expediente núm. 1243, letra C, 1898.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1898.

Teniendo en cuenta lo resuelto con fecha 29 del corriente, y no obstante lo observado por la Contaduría general,

El Presidente de la República, en acuerdo general de ministros,

RESUELVE:

Artículo 1º Insistir en la autorización conferida á la jefatura de policía de la capital para invertir hasta la suma de ($ 6,000 m/n) seis mil pesos moneda nacional, con destino á la adquisición de cien corazas de aluminio para completar el uniforme de los agentes del escuadrón de seguridad.

Art. 2º A sus efectos, vuelva á Contaduría general para que dé cumplimiento á lo resuelto con fecha 29 del corriente, á que se refiere la comunicación de fojas 1.

URIBURU.—A. ALCORTA.—LUIS BELÁUSTEGUI. — N. LEVALLE.

Acuerdo insistiendo en la autorización concedida á la jefatura de policía para la adquisición de caballos.

Expediente número 1242, letra C, 1898

Buenos Aires, Marzo 31 de 1898.

Teniendo en cuenta lo resuelto con fecha 29 del corriente, y no obstante lo observado por la Contaduría general,

El Presidente de la República, en acuerdo general de ministros,

RESUELVE:

Artículo 1º Insistir en la autorización conferida á la jefatura de policía de la capital, para invertir hasta la suma de ($ 20.000) *veinte mil pesos moneda nacional*, en la compra de los caballos que sean necesarios para el servicio de seguridad de los barrios apartados del municipio.

Art. 2º A sus efectos vuelva á la Contaduría general para que dé cumplimiento á lo resuelto con fecha 29 del corriente, á que se refiere la comunicación de fojas 1.

URIBURU.—A. ALCORTA —LUIS BELÁUSTEGUI.— N. LEVALLE.

Acuerdo insistiendo en la autorización concedida á la jefatura de policía para adquirir un terreno y construcción de caballerizas.

Expediente núm. 1245, letra C, 1898.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1898.

Teniendo en cuenta lo dispuesto con fecha 29 del corriente, y no obstante lo observado por Contaduría general,

El Presidente de la República, en acuerdo general de ministros,

RESUELVE:

Artículo 1º Insistir en la autorización conferida á la jefatura de policía de la capital, para invertir hasta la suma de *cinco mil pesos moneda nacional* en la adquisición de un terreno, y construcción de caballerizas, contiguo á la comisaría 12 de policía.

Art. 2º A sus efectos, vuelva á Contaduría general, para que dé cumplimiento á lo resuelto con fecha 29 del corriente mes, á que se refiere la comunicación de fojas 1.

URIBURU.—A. ALCORTA.—LUIS BELÁUSTEGUI. —N. LEVALLE.

Ministerio de Hacienda

Decreto mandando abonar una suma por devolución de derechos á favor del señor Manuel Adano.

Expediente núm. 2229, letra A, 1897.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1898.

En cumplimiento á lo dispuesto en la ley núm. 3491, que ordena se devuelvan á los interesados, las sumas que hayan oblado de más en concepto de entradas y permanencias al puerto de la capital, entre lo consignado en la ley de 1897 y lo establecido en la ley antes citada de 14 de Agosto del mismo año,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Entréguese por tesorería general, previa intervención, al señor Manuel Adano, la suma de ($ 52.51) cincuenta y dos pesos con cincuenta y un centavos moneda nacional de curso legal, importe de los derechos abonados de más por el concepto enunciado.

Tómese nota por la sección de contabilidad del Ministerio de Hacienda y pase á Contaduría general para su cumplimiento.

URIBURU.

W. Escalante.

Decreto mandando abonar una suma por devolución de derechos á favor de los señores R. Ottone y Cía.

Expediente núm. 1887, letra O, 1897.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1898.

Resultando de los informes producidos que los peticionantes abonaron en exceso los derechos de importación sobre una partida de aceitunas en salmuera,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Entréguese por tesorería general, previa intervención y reposición de sellos, á los señores Rafael Ottone y Cía., la cantidad de ($ 51.08) cincuenta y un pesos con ocho centavos moneda nacional de curso legal, que importa lo oblado de más en la aduana de la capital por la mercadería de su referencia.

Anótese en la sección de contabilidad del Ministerio de Hacienda, y fecho, pase á Contaduría general para su cumplimiento.

URIBURU.

W. Escalante.

Decreto mandando abonar una suma por devolución de derechos á favor del señor Eduardo Ramondeux.

Expediente núm. 2958, letra R, 1897.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1898.

Tratándose en el presente caso de un error de suma cometido por la aduana de la capital al liquidar el manifiesto de despacho número 81.657, y vista la liquidación que precede de la Contaduría general de la Nación,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Entréguese por tesorería general, previa intervención y reposición de sellos, al señor Eduardo Ramondeux la cantidad de ($ 28.80) veintiocho pesos con ochenta centavos moneda nacional de curso legal, importe de los derechos oblados de más con motivo del despacho de una partida de libros en blanco encartonados.

Previas las anotaciones del caso en la sección de contabilidad del Ministerio de Hacienda, pase á Contaduría general para sus efectos.

URIBURU.

W. Escalante.

Decreto mandando abonar una suma á favor de la receptoría de Villa Constitución por telegramas expedidos al Ministerio.

Expediente núm. 461, letra V, 1898.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1898.

Estando justificado el gasto efectuado por la receptoría de rentas nacionales de Villa Constitución, en la remisión de despachos telegráficos á este Ministerio, y de conformidad con la liquidación practicada por la Contaduría general,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Pase á Contaduría general para que, previa intervención, proceda á tomar del Banco de la Nación Argentina el giro respectivo por la suma de ($ 8.98 m/n) ocho pesos con noventa y ocho centavos moneda nacional de curso legal, importe de los despachos de la referencia.

Impútese al inciso , ítem , anexo D, del presupuesto vigente, y háganse por la sección de contabilidad del Ministerio de Hacienda las anotaciones del caso.

URIBURU.

W. Escalante

Decreto mandando abonar una suma á favor de los señores Meincke Hermanos.

Expediente núm. 543, letra O, 1898.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1898.

De conformidad con la liquidación que precede, practicada por la Contaduría general,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Entréguese por tesorería general, previa intervención, á los señores Meincke Hermanos, la cantidad de ($ 173 85) ciento setenta y tres pesos ochenta y cinco centavos moneda nacional de curso legal, importe de los materiales entregados á la Oficina de movimiento y conservación del puerto de la capital, durante el mes de febrero próximo pasado, y en virtud de la autorización conferida por decreto de fecha 9 de Septiembre del año último.

Impútese al inciso 13, ítem 4°, anexo D del presupuesto general vigente, tómese nota por la sección de contabilidad del Ministerio de Hacienda y pase á Contaduría general para su cumplimiento.

URIBURU.

W. Escalante.

Decreto mandando abonar una suma por devolución de derechos á favor de la Sociedad Carbonera del puerto de Buenos Aires.

Expediente núm. 775, letra O, 1897.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1898.

Resultando de lo informado precedentemente que procede la devolución que reclama la empresa solicitante, pues abonó de más, erróneamente, los derechos de entrada á puerto del vapor inglés «Girdleness»,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Entréguese por tesorería general, previa intervención y reposición de sellos, á la Sociedad Carbonera del puerto de Buenos Aires, la cantidad de ($ oro 63.70) sesenta y tres pesos oro con setenta centavos, á que ascienden los derechos de la referencia.

Previas las anotaciones de práctica en la sección de contabilidad del Ministerio de Hacienda, cúmplase por la Contaduría general.

URIBURU.

W. Escalante.

Decreto mandando abonar una suma á favor del señor S. D. Arzeno

Expediente núm. 848, letra A, 1897.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1898.

Siendo procedente el reclamo del peticionante, pues consta en las actuaciones producidas, que al percibirse los derechos sobre una partida de vino importada en Julio de 1896, la aduana de la capital no tuvo en cuenta la avería que había acordado al entrar la mercadería á depósito,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Entréguese por tesorería general, previa intervención y reposición de sellos, al señor S. D. Arzeno la cantidad de ($ 144 38) ciento cuarenta y cuatro pesos con treinta y ocho centavos moneda nacional de curso legal, que suman los derechos percibidos indebidamente por la falta de su referencia.

Anótese en la sección de contabilidad del Ministerio de Hacienda y cúmplase por la Contaduría general de la Nación.

URIBURU.

W. Escalante.

Decreto mandando abonar una suma por devolución de derechos á favor de los señores Mantalén Hermanos y Compañía.

Expediente núm. 3123, letra M, 1897.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1898.

Tratándose de un error de liquidación, desde que se ha comprobado que han ingresado á rentas generales los derechos internos correspondientes á 500 cajones

conteniendo cada uno 12 botellas cognac de 74 centílitros, como si se trataran de la capacidad de un litro y de conformidad con la liquidación que precede practicada por la Contaduría general,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Entréguese por tesorería general, previa intervención á los señores Mautalén Hermanos y Cía., la cantidad de ($ 193.24 m/n) ciento noventa y tres pesos con veinticuatro centavos moneda nacional de curso legal, importe de los derechos de su referencia.

Tómese nota por la Sección de contabilidad del Ministerio de Hacienda y pase á Contaduría general para su cumplimiento.

URIBURU.

W. ESCALANTE.

Decreto mandando abonar una suma á favor de los señores E. Nisson Bimar y Cía.

Expediente núm. 110, letra N, 1898.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1898.

Vistas las presentes actuaciones producidas con motivo del reclamo interpuesto por los señores E. Nisson, Bemar y Cía., relativo á un cajón marca R. N B. núm. 1371, conteniendo 234 kilos tejidos de lana con urdimbre de otras fibras, que fué traído por el vapor «Normandy», y depositado en la 6ª sección del dique número 2, y resultando de los informes producidos que el cajón de que se trata fué sustraído de los almacenes fiscales por el ex-guarda don Jacinto Lahora, según se comprobó en la sumaria información levantada por la aduana de la capital, sometiendo á dicho ex-empleado á la acción de la justicia federal,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Entréguese por tesorería general, previa intervención á los señores E. Nisson Bimar y Ca. la cantidad de ($ oro 351) trescientos cincuenta y un pesos oro sellado, importe del cajón de su referencia, según liquidación adjunta.

La Contaduría general procederá previamente á formular el cargo del caso al ex-guarda Lavora, elevando al Ministerio de Hacienda la planilla respectiva, á fin de que el procurador fiscal quede habilitado para iniciar ante quien corresponda las acciones á que haya lugar.

Impútese al inciso 26, ítem 1, anexo D, del presupuesto vigente en 1897; tómese nota por la sección de contabilidad del Ministerio de Hacienda y pase á Contaduría general para su cumplimiento.

URIBURU.

W. ESCALANTE.

Resolución nombrando varios guarda costas

Buenos Aires, Abril 12 de 1898.

Artículo 1º Nómbrase guarda costas del resguardo de la aduana de la capital, en reemplazo de Enrique Cabo, Pedro Argañaráz, José Pérez, Manuel Rodríguez, Antonio Almeida Rodríguez y Fermín Izquierdo, á los ciudadanos Clodomiro Cabal, Lucas Navarro Angel Silva Julio Bailliet, Guillermo Salas y José Curcio.

Art. 2º Nómbrase guarda costas del servicio aduanero, en reemplazo de don Federico Iglesias y don Pascual Huertas, á don Isabelino Rodríguez y don Juan Partarrié.

Art. 3º Comuníquese, etc., y pase á Contaduría general.

W. ESCALANTE.

Ministerio de Guerra y Marina

SUBSECRETARÍA DE MARINA

Decreto declarando en situación de retiro al ex comisario principal de la armada don Carlos J. Barraza.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1898.

Vistas las actuaciones de este expediente, iniciado por el ex comisario principal de la armada don Carlos J. Barraza, en el que solicita ser declarado en situación de retiro; atento lo informado por la Contaduría de la Nación y dictaminado por el señor Auditor general; y teniendo en cuenta:

1º Que el recurrente ha prestado más de diez y siete años no interrumpidos de servicios en la armada nacional;

2º Que según se desprende del informe de la comisión médica, corriente á fojas 10, se hallaba ya enfermo é imposibilitado para el servicio cuando fué declarado cesante por decreto de 29 de Enero de 1896;

3º Que su cese fué originado con motivo de la ley número 3805, substituyendo las comisarías de guerra y marina por las intendencias, lo cual no lo priva de los beneficios de la ley de retiro, pues ella excluye solamente á los que deserten de las filas;

4º Que de acuerdo con lo manifestado por el Estado mayor y dado el cargo que desempeñaba al cesar en sus funciones debe considerársele como asimilado á capitán de fragata, aunque no lo esté explícitamente declarado en ley,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Declárase en situación de retiro, con anterioridad del 29 de enero de 1896, al ex-comisario principal de la armada don Carlos J. Barraza, por hallarse comprendido en el artículo 2º, inciso 2º, de la ley de la materia, debiendo gozar de la pensión del cincuenta y cuatro por ciento del sueldo de su empleo, de acuerdo con la escala del artículo 5º de la citada ley.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y previa anotación en la sección contabilidad, vuelva al Estado mayor de marina á sus efectos.

URIBURU.

N. LEVALLE.

Decreto aprobando un proyecto de reglamento para la escuela de aprendices de maquinistas de la armada.

Buenos Aires, Abril 1º de 1898.

Visto lo manifestado por el Estado mayor general de marina al elevar el adjunto proyecto de reglamento para la escuela de aprendices de maquinistas de la armada que funcionará en Inglaterra,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Apruébase con las modificaciones aconsejadas por el Estado mayor general de marina el mencionado proyecto de reglamento, redactado por la comisión que designó al efecto; quedando autorizada la Subsecretaría de Marina para hacer imprimir trescientos ejemplares.

Art. 2º Comuníquese y publíquese.

URIBURU.

N. LEVALLE.

Decreto acordando premio por las expediciones á los Andes al maquinista don Guillermo Lander.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1898.

Estando comprobado por los informes producidos que cuando se llevó á cabo la campaña de «Los Andes», el solicitante prestaba servicios en la cañonera «Uruguay», buque que cooperó á su realización, y de acuerdo con lo dictaminado por el señor Auditor general,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Acuérdase al maquinista de la armada don Guillermo Lander los premios que establece la ley número 1602, de Julio 24 de 1885, con arreglo al empleo de segundo maquinista que desempeñaba cuando se efectuó aquella campaña.

Art. 2º Comuníquese á quienes corresponda á sus efectos, dése al Registro nacional y archívese.

URIBURU.

N. LEVALLE.

Decreto acordando al teniente de fragata don Félix Ponsati los premios por la campaña de los Andes.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1898.

Resultando de los informes producidos que cuando se llevó á cabo la campaña de «Los Andes», el recurrente prestaba servicio en la cañonera «Uruguay», buque que cooperó á su realización, y de acuerdo con lo dictaminado el señor Auditor general,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Acuérdase al teniente de fragata don Félix Ponsati los premios

que establece la ley número 1602 de Julio 24 de 1885, con arreglo al empleo de guardia marina, que desempeñaba cuando se efectuó aquella campaña.

Art. 2° Comuníquese á quien corresponda á sus efectos, dése al Registro nacional y archívese.

URIBURU.

N. LEVALLE.

—

Decreto acordando pensión á la señora Flora Sáenz de Montaner

Buenos Aires, Marzo 21 de 1898.

Vistas las actuaciones que obran en este expediente iniciado por doña Flora Sáenz de Montaner, viuda del finado alférez de fragata don Joaquín Montaner; y teniendo en cuenta el cómputo de los servicios prestados por dicho oficial, que arroja un total de veinte años tres meses y veintisiete días,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Acuérdase á la señora Flora Sáenz de Montaner, viuda del alférez de fragata don Joaquín Montaner, la pensión que solicita con arreglo á la escala del artículo 21 de la ley general de pensiones de Octubre 9 de 1865, ó sea la tercera parte del sueldo de su causante.

Art. 2° Regístrese en la sección de contabilidad, comuníquese á quienes corresponda, publíquese y vuelva á sus efectos á la Contaduría general de la Nación.

URIBURU.

N. LEVALLE.

———

Decreto declarando en situación de retiro al cabo Francisco Calderón

Buenos Aires, Marzo 29 de 1898.

Visto el presente expediente y atento á lo informado por la Contaduría de la Nación y dictaminado por el señor Auditor general,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Declárase en situación de retiro al excabo enfermero de primera clase de la armada Francisco Calderón, con la pensión del sueldo íntegro de acuerdo con el art. 5° de la ley de la materia.

Art. 2° Comuníquese, anótese en la sección contabilidad y vuelva al Estado mayor á sus efectos.

URIBURU.

N. LEVALLE.

———

Decreto declarando en situación de retiro al capitán de fragata don Juan A. Seguí.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1898.

Vistos los informes producidos en el presente expediente y atento á lo manifestado por la Contaduría de la Nación y dictaminado por el señor Auditor general,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Declárase en situación de retiro al capitán de fragata don Juan A. Seguí, con la pensión del ciento por ciento del sueldo de su empleo de acuerdo con la escala progresiva del artículo 5° de la ley de la materia.

Art. 2° Comuníquese, y previa anotación en la sección de contabilidad, vuelva al Estado mayor de marina á sus efectos.

URIBURU.

N. LEVALLE.

———

Decreto acordando premios por la campaña de «Los Andes» al maquinista Jorge Hodge

Buenos Aires, Marzo 30 de 1898.

Estando comprobado por los informes producidos, que cuando se efectuó la campaña de «Los Andes» el recurrente se hallaba prestando servicio en la cañonera «Uruguay», buque que ha cooperado á su realización, y de conformidad con lo dictaminado por el señor Auditor general,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Acuérdase al maquinista de la armada don Jorge Hodge los premios que establece la ley número 1602 del 24 de Julio de 1805, con arreglo al empleo de primer maquinista, que desempeñaba cuando se llevó á cabo aquella campaña.

Art. 2° Comuníquese á quienes corresponda á sus efectos, dése al Registro nacional y archívese.

URIBURU.

N. LEVALLE.

———

Estado mayor general del ejército

—

ORDEN GENERAL NÚM. 98

Buenos Aires, Abril 8 de 1898.

Habiéndose suprimido por un error de copia en la orden general número 97, el teniente segundo Manuel J. de la Fuente y alférez Arturo Invierno Ponce de la 1ª brigada de la División Buenos Aires; quedan incorporados como ayudantes; por la misma causa se incorporan á la División del Norte como ayudantes, el teniente segundo David Zambrano y Raúl L. Castañeda, y se nombra teniente segundo del batallón Cazadores de los Andes número 1, á don Luis María Di Genora, quedando sin efecto el nombramiento del capitán del batallón Cazadores de los Andes número 3, don Roque Alvarado.

Se nombra ayudante en la 2ª brigada de la División Buenos Aires, al alférez don Luis Romero.

Por un error de copia también, aparece con el apellido de Jaroy, el alférez de la 1ª brigada de la División Buenos Aires don Carlos Garay.

PABLO RICCHERI

—

Abril 8 de 1898.

S. p. m.—De servicio en el detall general del ejército, los capitanes don Agustín Carrasco y don José Mª. Brown.

Adolfo Sáez

———

ORDEN GENERAL NÚM 99

Buenos Aires, Abril 9 de 1898.

Por superior decreto de la fecha, se ha dispuesto relevar del puesto al mayor segundo jefe del 2° batallón del regimiento 8° de infantería de línea don Dalmiro Castex, por haberlo así solicitado, con el de igual clase don José Mª. Castro Sumblad.

Por la misma disposición se nombran segundos jefes de los regimientos de infantería de conscriptos de la capital y provincia de Buenos Aires, respectivamente, á los tenientes coroneles don Teófilo W. Fernández y don Eduardo E. Pérez; como ayudantes de la primera brigada de la división Buenos Aires, á los capitanes de guardia nacional Mario Ballerini, Alfias Brown, Luis M. Dantas y alférez Enrique F. Costa; para la división del Centro, primera brigada, el subteniente Manuel Sáenz Rosas, y para ayudante de la división de los Andes al teniente segundo don Floriano Merlo.

Queda sin efecto el nombramiento del capitán de artillería don Emilio de Ipola, para comandante de la 5ª batería del 2° regimiento de artillería á caballo.

Por error de copia, figura como capitán en el cuartel general de la primera brigada, división Buenos Aires, el mayor don Silvestre Demarchi, y el mayor don Martín Gonzáles de San Martín, como segundo jefe del batallón cazadores de los Andes núm. 1, debiendo serlo del núm. 2 y el de igual clase don Zenón Arriaga que figura en el núm. 2 del primero.

PABLO RICCHERI.

—

Abril 9 de 1898.

S. p. m.—De servicio en el detall general del ejército, los capitanes don Benjamín Matoso y don José Hormaechea.

Adolfo Sáez.

———

ORDEN GENERAL NÚM. 101

Buenos Aires, Abril 11 de 1898.

Con arreglo el plan de movilización aprobado por la superioridad y para su debido cumplimiento, este Estado mayor general dispone lo siguiente:

División Buenos Aires

Los guardias nacionales de la clase de 20 años pertenecientes á los regimientos

10 y 13 de la capital, remontarán al efectivo de guerra, el 1er. batallón del regimiento 3º de infantería de línea.

Los pertenecientes á los regimientos 4 y 11 de la capital y de los departamentos de la provincia de Buenos Aires: «Merlo», «Baradero», «Campana», «San Fernando», «Moreno», «San Pedro», y «General Rodríguez», formarán el 2º batallón del expresado regimiento.

Los conscriptos pertenecientes á los regimientos 2, 3 y 6 de la capital, remontarán al efectivo de guerra, el 1er. batallón del regimiento 8º de infantería de línea.

Los pertenecientes al 1º y 8º de la capital y á los partidos de la misma provincia, denominados: «Las Conchas», «Lobos», «Morón», «San Martín», «Pilar» y «Zárate», formarán el 2º batallón de este regimiento.

El 1er. batallón del regimiento «conscriptos de la capital federal», se formará con la clase de 20 años correspondientes á los regimientos 5, 12 y 14 de infantería de la capital, y con los de los partidos de «General Sarmiento», «Barracas al Sud», «Luján», «Magdalena», «Exaltación de la Cruz», «San Isidro» y «Monte».

El 2º batallón del mismo regimiento se constituirá con los conscriptos de los regimientos 7 y 9 de la capital y con los de los partidos de la misma provincia de Buenos Aires, denominados: «Matanza», «San Antonio de Areco», «San Andrés de Giles» «Ramallo», «Carmen de Areco», «Cañuelas», «Almirante Brown» y «San Vicente».

Los conscriptos de la capital que deben constituir los regimientos antes mencionados, se presentarán el día 13 del corriente á las 7 a. m en los cuarteles de de los 1ros. batallones del 3 y 8 de infantería de línea ubicados en la Avenida Alvear y Sarmiento (Palermo) y Plaza General Lavalle respectivamente.

Los ciudadanos de la clase de 20 años pertenecientes á la capital federal y que por la designación anterior formarán parte del regimiento de conscriptos, concurrirán en el mismo día y hora al cuartel del regimiento 2 de infantería de línea, situado en la calle Garay y Pichincha.

El regimiento 2 de artillería á caballo se remontará al efectivo de guerra, con la clase de 20 años pertenecientes á los regimientos 1º y 2º de artillería de guardia nacional de la capital y con la de la capital de la provincia de Buenos Aires y partidos de Chivilcoy, Mercedes y Pergamino.

Elevarán al pie de guerra las secciones de zapadores y minadores del regimiento de ingenieros, los conscriptos del regimiento de ingenieros de guardias nacionales de la capital y los de los partidos de la provincia de Buenos Aires, de «Marcos Paz», «Lomas de Zamora», «Florencio Varela», «Quilmes», y «Brandzen.

Los ciudadanos de la clase de 20 años de la capital federal que se designan para el regimiento segundo de artillería á caballo y secciones de zapadores y minadores del regimiento de ingenieros, tendrán por punto de reunión el cuartel del 8º regimiento de infantería de línea, debiendo concurrir en el día y hora antes determinado.

El primer batallón del regimiento infantería «conscriptos de Buenos Aires», lo formarán los G. N. de la clase de 20 años pertenecientes á las ciudades y partidos de esa provincia que á continuación y proporcionalmente se indica: Olavarría 71 conscriptos, Tordillo 13, Chascomús 106, Dolores 99, Lobería 56, Balcarce 45, Bolivar 89, Azul 139, Tandil 69, Rauch 86, Pilar 24 y Ayacucho 98. El segundo batallón del mismo regimiento lo constituirán los conscriptos de Chivilcoy 50 hombres, Mercedes 50, Salto 70, Saladillo 112 La Plata 56, Las Heras 32, Colón 47 Rojas 54, Navarro 79, Chacabuco 100, 25 de Mayo 106, Arrecifes 70, y Lincoln 80.

El regimiento de caballería General Lavalle será formado igualmente con los conscriptos del regimiento primero de caballería guardias nacionales de la capital, 114 del Bragado, 45 de General Pintos, 100 de Junín, 118 de 9 de Julio, 70 de General Villegas, 46 de Tapalqué, 2 de Suipacha, 28 de General Alvear y 9 de General Arenales.

Los conscriptos que á continuación se mencionan, servirán para remontar las unidades anteriormente nombradas ó formar otras nuevas como se dispondrá oportunamente; estos son: Rauch 87, Mar Chiquita 36, General Alvarado 12, Necochea 48, Vecino 26, Castelli 33, General Lavalle 48, General Paz 64, Maipú 34, Tuyú 36 General Puyrredón 33, Las Flores 88 y General Belgrano 67.

División de los Andes

Para poner en pie de guerra el primer batallón del 6º regimiento de infantería de línea, se incorporarán á éste, en Cholechuel, los conscriptos pertenecientes á los partidos de la provincia de Buenos Aires que á continuación se expresan: Guaminí 36, Puán 23 Laprida 45, Coronel Dorrego 39 Patagones 56, Adolfo Alsina 35, La Madrid 60, Bahía Blanca 58, Coronel Suarez 40, y coronel Pringles 71.

Para formar el 2º batallón del mismo regimiento, se incorporarán al citado campamento los conscriptos de los partidos de la provincia de Buenos Aires y territorios de la Pampa Central y Río Negro que en seguida se detallan: Pehuajó 122, Trenque Lauquén 66 Juárez 92, Tres Arroyos 82 y Saavedra 19; de la Pampa Central 220 y del Río Negro 74.

Los conscriptos de los partidos de la provincia, anteriormente citados, se incorporarán á las unidades tácticas á que pertenezcan, en los campamentos de concentración, concurriendo á embarcarse en las estaciones de sus localidades respectivas, el día y hora que al efecto han señalado los comisarios de movilización, de acuerdo con las instrucciones impartidas é itinerario de trenes combinados para este servicio.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos.

PABLO RICCHERI.

—

Abril 11 de 1898.

S. p. m.—De servicio en el detall general del ejército, los capitanes don Agustín Carrasco y don José Mª Brown.

Adolfo Sáez.

Ministerio de Hacienda

Buenos Aires, Abril 2 de 1898.

Señor presidente de la Dirección general de rentas, doctor don Nicolás Achával.

En cumplimiento de lo dispuesto por el superior decreto de fecha 14 de Febrero de 1894, acompaño la relación de las mercaderías entregadas libres de derechos durante la última quincena del mes de Marzo próximo pasado; para que si el señor presidente lo tiene á bien, se sirva elevarla al Ministerio de Hacienda.

Saludo al señor presidente con toda consideración.—*J. H. Martínez Castro.*

Buenos Aires, Abril 5 de 1898.

Elévese con nota al Ministerio de Hacienda.—*Achával.*

—

Buenos Aires, Abril 5 de 1898.

Al Excmo. señor Ministro de Hacienda de la Nación, doctor Wenceslao Escalante.

Tengo el honor de elevar á V. E. la adjunta nota de la aduana de la capital, acompañando una relación de las mercaderías entregadas libres de derechos durante la última quincena del mes de Marzo próximo pasado, en cumplimiento de lo dispuesto por el superior decreto de fecha 14 de Febrero de 1894.

Saludo á V. E. atentamente —*Nicolás Achával.*—*L S. Boado,* secretario.

—

Buenos Aires, Abril 12 de 1898.

Previa inserción en el BOLETÍN OFICIAL, dése al archivo.—*Ibarguren.*

Aduana de la capital

ENTRADA DEL DÍA 11 DE ABRIL DE 1898

—

Tipo oficial del oro, 265 %

Total recaudado en el dia 11 de Abril de 1898

Recaudado en curso legal, $ 106459 30—Su equivalente en oro, 40097 24—Recaudado en oro sellado, 59248.62 Total á oro, 99345.86.—Recaudado en curso legal, 1106 25.

Total recaudado en el mes corriente

Recaudado en curso legal, $ 791566 93—Su equivalente en oro, 298834 31.—Recaudado en oro sellado, 247479 10—Total á oro, 546313 41. Recaudado en curso legal, 4108 93.

Total en igual período del año anterior

Recaudado en curso legal, $ 1576316.88—Su equivalente en oro, 528074.27—Recaudado en oro sellado, 378959 81 Total á oro, 907034.08.—Recaudado en curso legal, 10564 94.

Diferencia á favor del mes de Abril de 1897

Total á oro, $ 360720 67.
Recaudado en curso legal, $ 6456 01.

(Pasa á la página 87.)

ADUANA DE LA CAPITAL

Relación de las mercaderías entregadas libres de derechos por orden superior desde el 15 hasta el 31 de Marzo de 1898

Fecha de la orden	Marcas	Núm	Cantidad	Envase	Contenido	Valor $ oro	Aforo	Consignacion	Nombre del buque	Paquete	Fecha de entrada
Febrero 26	B H A	4	1	tambor	Para las dragas	1012 —	10 o|o	Depart. de ingenieros civiles	Rosario	476	17 Febrero 1898
Marzo 22	O S B	2629|30	2	cajones	Aparatos para la O. H. del puerto	2000 —	25 o|o	Eduardo Madero	Edendale	3218	28 Dic'bre 1897
» 21	M R	13974|77	4	bord'sas	830 litros vino	70 40	0.10 lit. D. E. 0.08	Ministro de Francia	Portugal	839	19 Marzo 1898
» 21	Museo nac'nal	s|n	1	cajón	Publicaciones	—	—	Museo nacional	Etona	70	10 » »
» 21	P L	»	1	»	Una estatua	800 —	25 o|o	Colegio de Nuestra Sª. de Lourdes	Entre Ríos	899	25 » »
» 21	H B	267	1	»	Librería	—	—	Ministro de Suiza	Les Alpes	375	7 Febrero 1898
» 24	E. Van Russeli	s|n	1	»	Objetos de toilette	50 —	25 o|o	Ministro de Bélgica	Pfalz	636	8 Marzo »
» 23	H Rivadavia	119	9	bultos	Aparatos de laboratorio	36 —	»	Sociedad de benefic. de la capital	Canadian	641	2 » »
» 26	P	s|n	4	cajones	Tubos para órganos	515 —	»	Arzobispo de Buenos Aires	Troyan Prince	1719	6 Julio 1897
» 26	E. Villalonga	»	10	»	» » »	—	—	Id id id	Eolo	442	16 Febrero 1898
» 24	I B	464|7	4	»	100 botellas vino	83.33	$ 10 doc. D. E. 0.25 b	Ministro de Austria Hungría	Belgrano	715	9 Marzo »
Febrero 26	M P	171	1	cajón	Alfombras	170 —	25 o|o	Hermanas terciarias franciscanas	High. Mary	311	1° Febrero »
Marzo 28	B P	684|86	3	cajones	Objetos para el culto	200 —	»	Madre superiora del Buen Pastor	Rosarian	282	31 Enero »
» 28	O R	501|29 301|19 601, 701|759 551|53	145	bultos	Maquinarias	1400 —	10 o|o	Depart. de Obras públicas	Marienburg	583	23 Febrero »
» 28	»	1|4	4	»	»			Id id id	High. Glen	616	1° Marzo »
» 28	E B A	21	1	cajón	Objetos para uso particular	400 —	50 o|o	Ministro de Chile	Cordillere	610	3 » »
» 29	D A	343	1	»	Pinturas al óleo	100 —	25 o|o	C M Anguita para la iglesia de la Merced	Scandia	791	14 » »
» 29	A. Sánchez	s|n.	1	»	Una imagen	100 —	»	Hermanas de San José del Huerto	Canadian	641	2 » »
» 24	P O	18411	1	»	Un uniforme	100 —	50 o|o	Cónsul general de Rusia	Wolfsburg	3252	31 Dic'bre 1897
» 30	J F A	s|n.	9	bultos	Objetos para uso particular	1200 —	»	Ministro del Brasil	Eolo	886	28 Marzo 1898
» 30	B O S A	9301|11200	1400	barricas	Cemento Portland	2100 —	25 o|o	Comisión obras de salubridad	Southern Cros	863	23 » »
» 31	R C	1|4	4	cajones	Tres imágenes	250 —	»	R. P. Fco. L Palmieri para la iglesia de la colonia Rafaela en la provincia de Santa Fe	Equità	725	10 » »
» 31	Rotulados	s|n.	5	»	Muebles	100 —	50 o|o	Ministro de Francia	Espagne	757	13 » »
» 31	H C	171|72	2	cajas	Instrumentos científicos	400 —	25 o|o	Perito argentino en la demarcación de límites con Chile	Pampa	756	13 » »
Abril 1°	K F B	497|522	29	bultos	1 máq de imp. con su motor á gas	2700 —	10 o|o	Federico Grat. D.or. Gral. de los círculos de obreros de la Repúb.	Corenty Antri	940	31 » »

Alcaidía principal, Abril 2 de 1898 — *E. M Casares.*

Vº Bº *E. Moreno.*

Total recaudado en el transcurso del año corriente

Recaudado en curso legal, $ 12376342.36 Su equivalente en oro, 4667546 82.— Recaudado en oro sellado, 3575897.38 — Total á oro, 8243444 20.— Recaudado en curso legal, 116718 46

Total en igual período del año anterior

Recaudado en curso legal, $ 17865984.72 —Su equivalente en oro, 5987026 98 — Recaudado en oro sellado, 3126223 00 —Total á oro, 9113249 98 —Recaudado en curso legal, 83225 41.

Diferencia á favor del año 1898

Recaudado en curso legal, $ 33493 05

Diferencia á favor del año de 1897

Total á oro, $ 869805 78.

P. M. Millán.

ENTRADA DEL DÍA 12 DE ABRIL DE 1898

Tipo oficial del oro, 264 %

Recaudado en curso legal, 231280 29
En oro sellado, 23497.51.

C. Marquez.

AVISOS OFICIALES

Ministerio del Interior

Comisión consultiva de correos y telégrafos

LICITACIÓN

Se llama á licitación pública durante treinta días, para la construcción de un salón destinado á los aparatos telegráficos de transmisión de la Casa central de correos y telégrafos.

Las propuestas se sujetarán al pliego de condiciones de esta licitación, que se encuentra á disposición de los interesados en la Oficina Muestrarios de esta Junta, Reconquista 181, de dos á cuatro y se recibirán y abrirán públicamente el viernes 13 de Mayo próximo, á las tres de la tarde.

Buenos Aires, Abril 13 de 1898 —*El Secretario.*

Exposición Nacional de 1898

A LOS INDUSTRIALES DE LA REPÚBLICA

El honorable Congreso de la Nación ha dispuesto, por ley número 3387, de Septiembre 4 de 1896, la celebración, en esta Capital, de una exposición de los productos de la industria nacional.

La Comisión Directiva, encargada de dirigir los trabajos, invita á los señores industriales en nombre del excelentísimo Gobierno Nacional, á concurrir exhibiendo los productos que elaboran.

Desde el año 1882, que tuvo lugar la exposición continental, no se ha presentado la oportunidad de exponer el grado de progreso y adelanto de nuestra riqueza nacional, y los señores industriales han de acoger complacidos este llamado, inscribiéndose como expositores, para optar á los premios que han de discernir los jurados á la excelencia de los productos similares en esta pública y leal competencia y á los merecimientos que les dispense la opinión del país.

Esta exposición es preliminar de la de Paris en 1900 y su inauguración ha sido fijada por el Poder Ejecutivo para el 9 de Julio de 1898, y su clausura para el 9 de Octubre del mismo año.

Reglamento, programas y demá datos, pueden obtenerse dirigiéndose á la secretaría de la Comisión, Avenida de Mayo número 715.

Buenos Aires, Junio de 1897.—Ministro del Interior, doctor N. Quirno Costa, presidente; Vicente L. Casares, vice presidente 1°, Juan Videla, vice presidente 2°; vocales: Melitón Panelo, Ernesto Tornquist, Otto Bemberg doctor Ramón A. de Toledo, Francisco Seguí, Angel Estrada doctor Isaac M. Chavarría, Francisco Merlo, Alejandro Astoul, doctor Miguel M. Nougués, C. Dellachá Eduardo Rocha, Ventura Martínez Campos, César González Segura, Eduardo Zimmermann Evaristo Gismondi, Adrián Prat, Carlos Lix, Klett, Joselín Huergo, Luis Baibiene, Mauricio Mayer, Agustín Silveyra, Julio Gaggino, Tomás Santa Coloma, Jacobo Peuser, doctor Valentín Curutchet, doctor Ramón Santamarina, *Jorge N. Williams*, secretario

---

Departamento de ingenieros civiles de la Nación

PUENTE CARRETERO LEVADIZO SOBRE EL RIACHUELO DE BARRACAS

Se invita á presentar propuestas el 4 de Mayo venidero, para la provisión del material, en la licitación que tendrá lugar en la Inspección administrativa (Casa de gobierno, tercer piso alto), donde están las condiciones á disposición de los interesados todos los días hábiles de 1 á 4 p. m.

Buenos Aires, Enero 4 de 1898.—*El Inspector general administrativo.*

v. 4 My

Ministerio de Hacienda

Crédito público nacional

LICITACIÓN

Se hace saber á los tenedores de títulos del empréstito nacional interno de 1891, empréstito de 1892 y fondos públicos á oro de ley de 29 de Octubre de 1891, que el día 20 del corriente, á la 1 1/2 p. m., se procederá á la apertura de las propuestas de amortización, con arreglo al siguiente fondo amortizante:

Empréstito nacional interno....	$ 271.495 77
Idem de 1892.....	» 59.057.57
Ley de 29 de Octubre de 1891, oro	» 10.000 nominales

Las propuestas se recibirán en esta secretaría hasta la 1 del día señalado, debiendo ser presentadas cerradas, lacradas é indicando en la cubierta el empréstito á que correspondan.

Buenos Aires, Octubre 12 de 1898.—*El Secretario.*

Aduana de la capital

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública, por el término de treinta días, para la provisión del vestuario de invierno de 44 marineros y 144 clases y guardacostas del resguardo de la aduana de la capital.

La licitación se efectuará en la oficina del suscrito, con las formalidades de estilo, el día 5 de Mayo á las 4 p. m.

El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados.

Buenos Aires, Abril 5 de 1898.—*Guillermo Anzó Quintana*, secretario.

V-5-M.

LICITACIÓN DE FONDOS PÚBLICOS

Se hace saber que el día 20 del corriente, á la 1 p. m., se procederá á la apertura de las propuestas de amortización de fondos públicos de los siguientes empréstitos:

	Fondo amortizante
Interno de 1891	$ 271.500 efectivo
Id de 1892	» 590.57 »
Ley de 29 de Octubre de 1891........	» 10 000 oro nom.

Las propuestas se recibirán en esta secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo ser presentadas separadamente, lacradas, selladas é indicando en la cubierta el empréstito á que correspondan.

Buenos Aires, Abril 6 de 1898. *El Secretario.*

v-20 A

Contaduría general de la Nación

EDICTO

Por disposición de la Contaduría general de la Nación, y de conformidad con lo prescripto por el artículo 67 de la ley de contabilidad, se cita al ex-jefe de la oficina de correos y telégrafos de Bella Vista (Corrientes), don Ricardo Papi, á ingresar en tesorería general la suma de $ 3.726 45 moneda nacional, con más los intereses correspondientes dentro del término de diez días, importe del déficit encontrado en dicha oficina el 10 de Agosto de 1897.

Contaduría general, Abril 4 de 1898 — *Los Secretarios.*

V-15-A.

Ministerio de Justicia, Culto é Instrucción Pública

—

Consejo nacional de educación

CONCURSO DE MUSICA

Llámase nuevamente á concurso de textos de música para las escuelas primarias de la Capital, en vista de los diversos informes en disidencia presentados por los señores miembros de la comisión revisora respectiva. Se previene á los autores y editores, que las bases del presente concurso son las mismas que se encuentran en el acuerdo de fecha 11 de Marzo de 1897.

La fecha para la presentación de libros ya impresos ó manuscritos, vence indefectiblemente el día 1º de Junio del corriente año.

Para mayores informaciones, ocurrir á la secretaría de este Consejo.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1898.—*El Secretario.*

V-1n.

———

LICITACIÓN

Concurso de textos de geometría, higiene y caligrafía. Llámase nuevamente á concurso de textos para los de geometría, higiene y caligrafía únicamente, á los autores y editores de libros que puedan servir de textos en las escuelas públicas durante los años 1898, 1899 y 1900, en vista de no haber sido aprobado por las comisiones revisoras, ninguno de los presentados anteriormente. Se previene á los interesados que el término para la presentación de los libros ya impresos ó manuscritos, vence indefectiblemente el 15 de Abril del corriente año, estando en todo lo demás sujetos á las prescripciones que establece el acuerdo de fecha 11 de Marzo del año 1897. Para mayores informaciones, ocurrir á la secretaría de este consejo, todos los días hábiles de 12 m. á 5 p. m.—*El Secretario.*

v-15-A.

Ministerio de Guerra y Marina

—

Prefectura general de puertos

—

ORDENANZA LLAMANDO Á NUEVA MATRÍCULA Á LOS BUQUES NACIONALES

———

Diciembre 15 de 1897.

El Prefecto general de puertos, debidamente autorizado para ordenar una nueva inscripción en el registro de matrículas de los buques mercantes nacionales,

ORDENA:

Artículo 1º Llámase á una nueva inscripción de matrícula á los buques mercantes nacionales, para lo cual se acuerda un plazo de un año, desde el 1º de Enero de 1898, hasta el 1º de Enero de 1899

Art. 2º El nuevo registro contendrá el número de inscripción, nombre del buque, aparejo, tonelaje, material de construcción, lugar de la misma, dimensiones, constructor, propietario, fecha de la primera matrícula, escribanía en que se registró, clasificación de los aptos para la navegación de ultramar, cabotaje y servicio interno de los puertos y la combinación de banderas que se asigne á cada buque con arreglo al Código internacional de señales.

Art. 3º Mientras se lleve á cabo la nueva inscripción no se dará curso por esta Prefectura general y sus dependencias á las solicitudes de cambio de nombre, propiedad, bandera, arboladura ó cualquier otra operación, si no se ha obtenido previamente el certificado de haber matriculado el buque de acuerdo con esta ordenanza.

Luis García.
Prefecto general de puertos.

v-30-J.

———

Oficina de servicio y conservación de las obras del puerto

LICITACIÓN

Llámase á licitación, por el término de 30 días, á contar desde la fecha del presente aviso para la provisión á la Oficina de servicio y conservación de las obras del puerto, de artículos navales, ferretería y de construcción, de acuerdo con el pliego de condiciones y planillas de los artículos, que se encuentra á disposición de los interesados en la secretaría de esta oficina.

La licitación tendrá lugar en la mencionada repartición con los proponentes que se presenten en presencia del escribano de gobierno, el día 23 de Abril, á las dos de la tarde.

La adjudicación de los artículos se hará por renglón; las propuestas deberán ser presentadas en un sello de $ 5 m/n la primera foja y $ 1 m/n las subsiguientes, debiendo acompañarse un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, equivalente al 3 % del total de la propuesta, á la orden de la Dirección general de rentas

Buenos Aires, Marzo 23 de 1898.—*Cipriano N. Giménez*, secretario.

V. 23 A.